



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 30 de mayo de 2022

RES. SAGyP N° 194/22

VISTO:

El TEA N° A-01-00005698-3/2022; Servicio de mantenimiento técnico y a demanda de los ascensores instalados en el edificio sito en la Av. Paseo Colon 1333 de la CABA, y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM) de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la C.A.B.A. (CACRMP), manifestó la necesidad de gestionar la contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio sito en Av. Paseo Colón 1333 donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., debido al inminente vencimiento de la Contratación Directa CACRMP N° 1/2020, el cual operará el día 3 de junio del corriente año (v. Memo N° 8673/22).

Que, asimismo, la señalada OFSAM informó allí que los ascensores en cuestión se encuentran dotados de una tecnología cerrada desarrollada en forma exclusiva por su fabricante, lo cual limita la prestación del servicio exclusivamente a quien disponga de los medios tecnológicos idóneos, siendo en este caso la firma OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696072-4) quién posee la tecnología requerida para ello, circunstancia que fuera oportunamente descripta por el entonces responsable de la Unidad de Coordinación Edilicia de la ex Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público y dos empresas prestadoras del servicio de conservación de ascensores (v. Adjunto N° 28833/22), sin haberse modificado la misma, conforme surge de los Adjuntos 28330/22 y Adjunto 57202/22.

Que, en consecuencia, la OFSAM encuadró la contratación propuesta en el procedimiento previsto en el inciso 5 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por

la Ley N° 6.347) y su reglamentación (v. Memo N° 8673/22).

Que, en vista a lo expuesto, dicha Oficina elaboró un proyecto de pliego de bases y condiciones particulares (Adjunto N° 49231/22) y, luego de solicitar un precio de referencia a la firma OTIS ARGENTINA S.A. (Adjunto N° 49236/22), estableció como presupuesto oficial para la contratación en cuestión la suma de pesos un millón doscientos veintiséis mil cuatrocientos (\$1.226.400.-), conforme se detalla a continuación: la suma de pesos un millón ciento cincuenta mil ochocientos (\$1.150.800.-) por doce (12) meses para el renglón N° 1 (servicio de conservación y mantenimiento técnico mensual y a demanda) y la suma de pesos setenta y cinco mil seiscientos (\$75.600.-) para el renglón N° 2 (servicio de conservación y mantenimiento técnico semestral).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), tomó nuevamente intervención la referida Dirección General de Administración y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente al Presupuesto General de Gastos de Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5- por la suma de pesos setecientos nueve mil cien (\$709.100.-), hasta diciembre 2022 (v. Adjunto N° 49554/22). Asimismo, se deja constancia que se ha tomado nota respecto de la previsión del gasto a ser afectado en el Ejercicio Presupuestario 2023, en idéntica partida, subprograma, y actividades, por un monto total de pesos quinientos diecisiete mil trescientos (\$517.300.-) (v. Proveído N° 1449/22).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público intervino en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente y emitió el Dictamen DGGLyT N° 29/22. Allí sostuvo que *“(...) la competencia para disponer la medida propiciada le corresponde a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial”* y concluyó que *“(...) no existe obstáculo jurídico para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones”*.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que, en otro orden de ideas, cabe añadir que el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto

consolidado según Ley N° 6.347) dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad con lo actuado, en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y en razón de que el servicio que nos ocupa es esencial para garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponderá autorizar la Contratación Directa CACRMP N° 1/2022 cuyo objeto es el servicio de conservación y mantenimiento técnico y a demanda de los ascensores instalados en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., por el plazo de doce (12) meses y con un presupuesto oficial de pesos un millón doscientos veintiséis mil cuatrocientos (\$1.226.400.-).

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el desarrollo del proceso de selección de marras y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -aprobada por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31, N° 1.903 y N° 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la Contratación Directa CACRMP N° 1/2022, correspondiente a la contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico y a demanda de los ascensores instalados en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., por el plazo de doce (12) meses y con un presupuesto oficial de pesos un millón doscientos veintiséis mil cuatrocientos (\$1.226.400.-).

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos

Anexos I (Formulario original para cotizar), II (declaración jurada de aptitud para contratar) y III (declaración jurada de propuesta competitiva), que como Adjunto N° 51172/22 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Invítese a cotizar a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4).

Artículo 4°.- Instrúyase a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el desarrollo de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus reglamentaciones y en la Ley de Procedimientos Administrativos -aprobada por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 5°.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., comuníquese por correo oficial, a través de la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo de la CACRMP a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4), a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y a la Oficina Técnica de Enlace de la CACRMP para la registración correspondiente. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 194/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

